FONDO NACIONAL DE AHORRO
PROCESO FNA-SG-CD-041-2021

Bogotá D.C.

Señores:
TECNICONTROL
Teléfono: 314 3603812
E-mail: tecnicontrolfumigaciones@gmail.com

Señores:
FUMI IMPER
Teléfono: 317 575 90 27
E-mail: comercial.fumiimper@gmail.com

Señores:
FUMY EXPRESS
Teléfono: 7900112
E-mail: comercial@fumyexpress.com

Señores:
COLOMBIANA DE FUMIGACIONES Y ASEO
Teléfono: 8235714
E-mail: info@colombianadefumigaciones.com

Señores:
FUMIGACIONES BOGOTA MICROAMBIENTAL S.A.S
Teléfono: 314 4798004
E-mail: microambiental.sas@hotmail.com

Asunto: **Invitación a ofertar dentro del proceso FNA-SG-CD-041-2021**

Nos permitimos informarle, que el Fondo Nacional del Ahorro está interesado en contratar una empresa para “Realizar el servicio de fumigación, control de plagas y desinfección de ambientes en todas las sedes del FNA a nivel nacional”.

I. DESCRIPCION GENERAL DEL PROCESO Y CONDICIONES DE LA OFERTA

1. OBJETO

Realizar el servicio de fumigación, control de plagas y desinfección de ambientes en todas las sedes del FNA a nivel nacional.

2. ALCANCE OBJETO

El detalle del alcance se encuentra establecido en el Anexo 1. “Especificaciones Técnicas”, donde además se indican las sedes donde se prestará al servicio.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO

Las especificaciones técnicas del bien o servicio se incluyen en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” y Anexo No. 2 Acuerdos de Nivel de Servicio, que hace parte de la presente invitación.

4. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato de conformidad con la constitución y la Ley.
2. Cumplir a cabalidad con las obligaciones propias e inherentes al contrato, en las condiciones, modos y plazos determinados.
3. Cumplir todas las obligaciones, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos, necesarios para garantizar el normal desarrollo del objeto contractual, sin costo adicional para el FNA.
4. Hacer entrega oportuna del servicio objeto del contrato en los plazos acordados según lo establecido con el Fondo Nacional del Ahorro.
5. Informar al supervisor la ocurrencia de hechos que impidan el uso adecuado del servicio o sobre cualquier circunstancia que afecte la ejecución del contrato.
6. Atender oportunamente los requerimientos que realice el supervisor del contrato.
7. Acreditar en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social integral, así como los parafiscales relativos al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las Cajas de Compensación Familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del contrato.
8. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este.
9. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración y ejecución del contrato, y cierre o liberación de saldos del contrato.
10. Ejecutar todas las actividades y trámites necesarios para el correcto y total cumplimiento del objeto.
11. Dar cumplimiento a las políticas de seguridad de la información del FNA, y asegurar que su personal las cumpla, así como los demás procedimientos establecidos por la Entidad.
12. Las demás que se deriven de la naturaleza, objeto y alcance del contrato.
13. Garantizar la buena calidad de los servicios objeto del contrato.
14. Abstenerse de divulgar por cualquier medio, el contenido total o parcial de documentos que le sean encomendados para el desarrollo o ejecución del presente contrato, así como el estudio presentado, salvo expresa autorización escrita del FNA.
15. Asegurar que para todas las actividades derivadas del contrato asignará los recursos especializados necesarios para lograr el cumplimiento de las mismas.
16. Todo el personal empleado por el CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a las políticas de seguridad informática del FONDO NACIONAL DEL AHORRO.

17. Cumplir con el protocolo establecido por parte del Fondo Nacional del Ahorro para efectos de mitigar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19. Así mismo deberá garantizar la capacitación, aplicación y cumplimiento de dicho protocolo por parte de sus contratistas o personal a cargo asignado para la ejecución del contrato.
18. Cumplimiento al Manual de Políticas de Seguridad de la Información - GR-MN-SGSI del FNA.
19. Cumplimiento de los requisitos aplicables según la Circular Básica Jurídica 029 DE 2014, junto con el Anexo 007 del 2018 que corresponde los requisitos de Ciberseguridad aplicables.
20. El Contratista deberá disponer de planes de contingencia y continuidad debidamente documentados y probados, los cuales deberán ser suministrados a la Entidad al momento de la suscripción del contrato, el FNA podrá verificar en cualquier momento durante la ejecución del contrato que los planes, en lo que corresponde a los servicios convenidos, cumplen con las condiciones pactadas.
21. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente de acuerdo con el régimen tributario aplicable, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas.

5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Prestar los servicios requeridos cumpliendo en su integridad con las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo No. 1 “Especificaciones Técnicas”, que hace parte integral del presente documento.
2. Realizar refuerzo de desinfección de ambiente dos veces al año a las sedes determinadas por el supervisor del contrato.
3. Presentar dentro de los cinco (5) días siguientes al inicio del contrato el plan de trabajo con las actividades para aprobación del supervisor del contrato, detallando en el mismo: fases, actividades, responsables y tiempos y lugares de prestación del servicio.
4. Contar con todos los productos materiales, elementos y equipos necesarios para la ejecución del contrato.
5. Utilizar materiales de primera calidad, necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.
6. Suministrar el personal idóneo y calificado para la ejecución del contrato, conforme a los perfiles señalados en el Anexo No. 1 “Especificaciones Técnicas”, con el fin de asegurar el cumplimiento del objeto contractual.
7. Garantizar que el personal empleado por el contratista cumpla con las normas de salud ocupacional y seguridad industrial que apliquen de acuerdo con el objeto contractual durante la vigencia del contrato.
8. Cumplir con los parámetros establecidos en el Decreto 1843 de 1991 por el cual se reglamentan parcialmente los Títulos III, V, VI, VII Y XI de la ley 09 de 1979, en el cual se establecen las especificaciones para el uso y manejo de plaguicidas.
9. Atender oportunamente los reclamos que realice el supervisor del contrato por la mala prestación del servicio o mala calidad de los productos utilizados, en caso de que suceda.
10. Después de cada servicio levantar acta con firma de recibido a satisfacción por el coordinador de cada punto de atención o la persona que se encuentre a cargo.
11. Cumplir con las normas ambientales y de higiene que sean aplicables al presente proceso de contratación.

12. Los productos para aplicar en la fumigación al igual que el raticida para el control de roedores deberán contar con los permisos, licencias y/o autorizaciones sanitarias otorgadas por las autoridades de salud competente, de acuerdo con el artículo 104 del Decreto 1843 de 1991.
13. El contratista se compromete a implementar mecanismos de seguridad con el fin de evitar accidentes a causa de la manipulación de insumos, trampas o elementos que perjudiquen el normal desempeño de las actividades institucionales.
14. Los servicios objeto de la contratación que se genere, deberán ser acordes con las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento y en la oferta presentada, las cuales constituyen parte integral del contrato.
15. Los servicios objeto de la presente contratación deberán ser de primera calidad, en las cantidades y especificaciones técnicas señaladas en el presente documento y en la oferta presentada, las cuales hacen parte integral del contrato. Las demás que se requieran a criterio del supervisor del contrato para la debida ejecución de este, teniendo en cuenta la naturaleza del negocio jurídico.
16. Suministrar las fichas técnicas de los productos, hojas de seguridad y concepto toxicológico, aprobados por la autoridad competente, de cada uno de los productos químicos y biocidas a utilizar.
17. En caso de que en alguna de las sedes los productos utilizados en la desratización, desinsectación y desinfección no estén dando resultado, el contratista se obliga a realizar el, o los servicios extraordinarios necesarios para la erradicación de las plagas, sin costo extra para la Entidad, lo que manifestará por escrito en el documento técnico que entregará al supervisor del contrato.
18. Las demás que se requieran a criterio del supervisor del contrato para la debida ejecución del mismo, teniendo en cuenta la naturaleza del negocio jurídico.

6. PLAZO ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato a celebrar será de doce (12) meses y/o hasta agotar el presupuesto, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

7. FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán en mensualidades vencidas de conformidad con los servicios efectivamente prestados, previa presentación de la factura correspondiente, aprobación de esta por parte del Supervisor del Contrato y presentación de los soportes del pago a Seguridad Social, Riesgos Laborales y Parafiscales, y una vez se surtan los trámites administrativos y financieros al interior de la entidad.

Los pagos se realizarán previa presentación y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato de los requisitos establecidos para la autorización de pago.

Nota 1: Todos los valores deben incluir el IVA y cualquier clase de impuesto que se cause o se llegaré a causar; en tal evento el CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución de este.

Nota 2: La factura debe presentarse con el lleno de los requisitos establecidos por el Estatuto Tributario, conforme al mes correspondiente.

Nota 3: Para el primer pago el CONTRATISTA deberá entregar:

1. El plan de trabajo con las actividades aprobadas por el supervisor del contrato, detallando en el mismo: fases, actividades, responsables y tiempos y lugares de prestación del servicio.
2. Informe mensual de ejecución del contrato debidamente aprobado por el Supervisor del contrato en el cual debe estar pormenorizado las actividades ejecutadas en cada una de las sedes, puntos de atención, puntos empresariales.
3. Ficha técnica hojas de seguridad y concepto toxicológico, aprobados por la autoridad competente, de cada uno de los productos químicos y biocidas a utilizar, indicado el nombre del producto, características, efectividad y el resultado del mismo. Así como presentación, dosis, categoría toxicológica, modalidad de aplicación, formulación.
4. Concepto sanitario para empresas aplicadoras de plaguicidas.

Para los pagos mensuales deberá entregar:

1. Informe mensual de ejecución del contrato debidamente aprobado por el Supervisor del contrato en el cual debe estar pormenorizado las actividades ejecutadas en cada una de las sedes, puntos de atención, puntos empresariales.
2. Certificado de fumigación y desinfección de ambientes realizado, en caso de encontrar un roedor muerto hacer entrega de certificado de disposición final.
3. Diagnóstico de todas las áreas fumigadas.

Nota 4. Para la utilización de los recursos de la bolsa, en los casos de aperturas de nuevos puntos de atención, el supervisor aportará una cotización y solicitará dos cotizaciones adicionales al oferente. El contratista deberá realizar el servicio al menor precio de las tres (3) cotizaciones.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO:

El servicio deberá prestarse a nivel nacional, cubriendo todos los municipios, ciudades y/o distritos en donde el FNA tenga o llegare a tener presencia a nivel nacional. El cuadro de las sedes con las que el FNA cuenta en la actualidad, se encuentra relacionado en el Anexo 1. “Especificaciones Técnicas”.

9. DOCUMENTOS DE LA OFERTA.

El oferente deberá allegar junto con su propuesta de servicios, la siguiente información y documentación, para lo cual se facilitan los formatos.

9.1. DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO.

a. **Carta de presentación de la propuesta:** El proponente deberá diligenciar en su totalidad el FORMATO No. 1 que suministre el FNA y el original deberá estar debidamente firmado por el

proponente, o su representante legal o por el apoderado debidamente facultado en los términos de Ley.

En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por un apoderado se deberá adjuntar el poder por medio del cual se le faculte para presentar la propuesta y suscribir el contrato que se derive del presente proceso de selección, dicho poder debe cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 14 del Decreto 2148 de 1983. En caso de ser una persona jurídica, deberá suscribirse por el representante legal, debidamente facultado en los términos de Ley.

Cuando la carta de presentación de la oferta esté suscrita por representantes legales suplentes o apoderados, se deberá adjuntar la respectiva autorización de los órganos de dirección competentes o la acreditación de la falta temporal o absoluta del representante legal principal.

b. **Certificado de Existencia y Representación Legal:** Expedido por la Cámara de Comercio respectiva o por la autoridad competente con vigencia no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de las ofertas (en caso de prórroga de la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre), en el cual conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia; además que registre, a) facultades del representante legal; b) que el término de duración de ésta no es inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más; c) que se encuentre debidamente constituida y que tenga dentro de su objeto social el desarrollo de actividades iguales o similares a las del objeto del presente proceso, sin inhabilidades ni conflicto de intereses para suscribir contratos con el FNA; d) celebrar y ejecutar el Contrato objeto del presente proceso de contratación y, e) que su revisor fiscal se encuentra inscrito en el evento de requerirse.

   Las facultades del Representante Legal deberán constar en los documentos antes mencionados y ser suficientes para presentar la propuesta y celebrar y ejecutar el Contrato.

   En el evento que el contenido del certificado de existencia y representación legal haga remisión a los estatutos de la sociedad para determinar las facultades del representante legal o de los estatutos de la empresa principal cuando se trate de sucursal, se deberá allegar copia de la parte pertinente de tales estatutos, de igual forma, si existe limitante del representante legal para presentar oferta, suscribir y ejecutar el contrato, se debe presentar copia del acta expedida, como lo determina el Código de Comercio, en la que se señale que ha sido facultado por el órgano social competente para comprometer a la sociedad como mínimo hasta por el valor de la oferta presentada, o en su defecto, presentar la certificación del Secretario de la Junta u órgano social competente, donde conste la autorización correspondiente.

c. **Fotocopia cédula del representante legal:** Se deberá presentar la respectiva copia de la Cédula de Ciudadanía o de Extranjería del Representante Legal o del apoderado.

d. **Copia del Registro Único Tributario RUT:** El oferente deberá presentar fotocopia legible del RUT, actualizado de conformidad con la Resolución No. 139 del 2 de noviembre de 2012, expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, por medio de la cual se adopta la clasificación de actividades económicas – CIIU.

e. **Presentación y suscripción al Compromiso Anticorrupción:** El proponente deberá suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el FORMATO No. 2 que le suministre el FNA, en el cual manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en la ejecución del contrato actúe en su nombre, habrá causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

f. **Formato de la autorización para la notificación electrónica de las comunicaciones emitidas por el Fondo Nacional del Ahorro:** El oferente deberá suscribir por intermedio del representante legal o apoderado, el formato de autorización para realizar notificación electrónica de las comunicaciones emitidas por el Fondo Nacional del Ahorro, conforme al FORMATO No. 4 que se le suministre.

g. **Certificado de Aportes a seguridad Social, Salud y Pensiones:** El proponente, deberá diligenciar el FORMATO No. 3, en original, firmado por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal o por el Representante Legal cuando obligado a tener Revisor Fiscal envié certificado emitido por este en original o copia, en que conste que la empresa oferente se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y parafiscales.

   Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

h. **Poder:** Cuando la oferta se presente por medio de un representante designado para el efecto, el cual debe estar legalmente conferido. Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado, debe acreditar mediante documento legalmente expedido que su representante o apoderado está expresamente facultado para comprometer a la firma que representa, para presentar oferta y suscribir contrato.

i. **Acuerdo de Confidencialidad**: El oferente debe presentar debidamente diligenciado el acuerdo de confidencialidad según FORMATO No. 5.

9.2. Documentos de carácter técnico

9.2.1. Experiencia Específica.

Los interesados en presentar oferta deberán acreditar su experiencia en la ejecución del objeto contratado; aportando máximo TRES (3) certificaciones de contratos ejecutados, en cuyo objeto, actividades u obligaciones incluya el servicio de fumigación, control de plagas y desinfección de ambientes a nivel nacional, y cuya sumatoria en el valor sea igual o superior a 228 SMMLV.

9.2.1.1. Acreditación Experiencia Especifica del Oferente

Los contratos con los que pretendan acreditar la experiencia específica deben cumplir o tener en cuenta lo siguiente:

1. Para la acreditación de la experiencia el oferente deberá presentar las certificaciones, constancias o cualquier otro documento expedido por el contratante, su representante o por el interventor o supervisor del contrato. La documentación presentada para la acreditación de la experiencia deberá permitir en conjunto la verificación de la siguiente información:

    a. Nombre del contratante.
    b. Nombre del contratista.
    c. Objeto del contrato.
    d. Fecha de inicio del contrato.
    e. Fecha de terminación del contrato.
    f. Si el contrato se ejecutó por un oferente plural, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse copia del documento de constitución del oferente plural, o copia del contrato celebrado cuando en este consten tales porcentajes de participación.

2. La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta cuando no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acreditación de esta experiencia se sujetará a las exigencias en los numerales anteriores

3. No se permite presentar auto-certificaciones, entendidas como:

    a. Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia.
    b. Cualquier certificación expedida por Consorcios en los cuales el oferente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal hayan hecho parte.

4. En los casos en que las actividades hayan sido ejecutadas en virtud de un contrato de fiducia mercantil, deberá presentarse certificación expedida por la sociedad fiduciaria titular del patrimonio autónomo, en la que se indique, el nombre del o los fideicomitentes y el nombre de la persona natural o jurídica que llevo a cabo el contrato.

NOTA 1: Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento y por tanto el contenido se desvirtúa con prueba en contrario.

9.2. Oferta Económica

El oferente debe formular su oferta económica exclusivamente en el Formato 6, de acuerdo con las siguientes reglas:

a. La oferta debe incluir todos los gastos, personal mínimo requerido y demás costos que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

b. En el valor ofertado deben incluirse todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, el personal, así como los impuestos correspondientes.
c. Todos los valores deben estar expresados en pesos colombianos.
d. Todos los valores deberán estar ajustados al peso, es decir, sin decimales. Para el efecto, se aplicará la fórmula de redondear de Excel.
e. Deberá diligenciar la totalidad de las casillas indicadas en el Formato 6.
f. No podrá, en ningún caso, modificar las características y especificaciones requeridas, por algún otra de características técnicas inferiores o diferentes a las descritas en el anexo técnico.
g. Se verificará que el valor de la oferta económica, no presente diferencias. En todo caso, de presentarse diferencias, el Comité Evaluador hará las correcciones aritméticas pertinentes, sin que con ello se entienda que el oferente pueda modificar el valor unitario de cada ítem.
h. El valor unitario de cada ítem antes de IVA, no podrá ser superior al valor unitario antes de IVA, de referencia, establecido por el FNA para cada ítem y tampoco podrá ser cero (0)
i. Se verificará que la sumatoria de los valores unitarios ofertados, no supere la sumatoria de valores unitarios de referencia establecidos por la entidad en el formato de oferta económica.
j. En caso de no expresar un valor para el IVA, el FNA dará por entendido que el valor correspondiente, de acuerdo con las normas tributarias pertinentes, se encuentra incluido en el valor total de la oferta.

El Comité Evaluador, con las ofertas económicas, aplicará el mecanismo de Oferta Más Baja, con el fin de asignar el orden de elegibilidad de las propuestas presentadas, salvo que, con fundamento en la verificación, se determine que sólo una oferta continúa en el proceso de selección, caso en el cual a la misma le será otorgado el máximo puntaje previsto para la calificación de las ofertas económicas.

9.3. Criterio de selección del oferente

Para la selección del oferente se tendrán en cuenta: que cumpla con las especificaciones técnicas (Anexo 1) y que presente la oferta de menor valor.

9.4. Orden de elegibilidad

Una vez aplicados los criterios anteriormente señalados, el primer lugar en el orden, lo ocupará la oferta que haya presentado la oferta de menor valor, y el segundo lugar la que presente el menor valor siguiente a la que ocupó el primer lugar.

OFERENTE	PUNTAJE FACTOR	ORDEN
		Primer lugar
		Segundo lugar

10. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más propuestas presentadas, el FNA escogerá al proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y en el Manual para el manejo de los incentivos en los Procesos de Contratación (Código M-MIPC-01) expedido por Colombia Compra Eficiente, así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7.Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año 2019, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la

MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Por último, de persistir el empate, se realizará una audiencia cuya fecha fijará y comunicará oportunamente el FNA, en la cual se hará un sorteo mediante el método de suerte y azar.

CERTIFICACIÓN DE MIPYME - DECRETO 957 DE 2019 (aplica como criterio de desempate)

Para efectos de medir el tamaño empresarial se tendrá en cuenta lo contemplado en el Decreto 957 de 2019 articulo 1. El oferente deberá acreditar tal circunstancia mediante certificación, expedida dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del proceso, por el revisor fiscal cuando el oferente cuente o se encuentre obligado a tenerlo o por contador público debidamente registrado en la Junta Central de Contadores, en los demás casos, o mediante certificado de Registro Único de Proponentes del oferente o de los miembros del consorcio o unión temporal en el que conste tal circunstancia.

Para efectos de la acreditación de esta circunstancia por parte de oferentes individuales o integrantes de oferentes plurales, que ostenten la condición de extranjeros sin sucursal en Colombia, se dará aplicación al principio de reciprocidad, para tal efecto deberán aportar certificación, expedida dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del proceso, firmada por representante legal y avalada por contador público registrado en la Junta Central de Contadores de Colombia.

La certificación, debe acompañarse de la fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, de la tarjeta profesional de contador y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

NOTA: La omisión de la información requerida en este numeral al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio de desempate, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.

ACREDITACIÓN DE PERSONAL CON LIMITACIONES - LEY 361 DE 1997 (APLICA COMO CRITERIO DE DESEMPATE)

Si persiste el empate, se preferirá al proponente que acredite tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad y el cumplimiento de los presupuestos contenidos en la ley 361 de 1997.

Los documentos para acreditar el vínculo laboral de sus empleados en las condiciones de discapacidad corresponden a:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados mediante el diligenciamiento del FORMATO 7

2. Presentar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo.

NOTA: La omisión de la información requerida en este numeral al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio de desempate, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente.

11. NO OBLIGATORIEDAD DE SELECCIÓN

La presente invitación a ofertar no constituye oferta para contratar de conformidad con lo dispuesto en el Código de Comercio, por lo tanto, no implica ninguna obligación de Seleccionar, ni compromete la responsabilidad del Fondo Nacional del Ahorro.

12. ACTA DE SELECCIÓN.

Una vez seleccionado el oferente el ordenador del gasto Suscribirá el Acta de Selección, la cual se comunicará a los correos electrónicos indicados por los oferentes en la carta presentación, además de ser publicada en los documentos del proceso en la plataforma Secop II.

13. FECHA Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

La oferta se deberá enviar al correo contratacionfna@fna.gov.co a más tardar el día 14 de abril de 2021 a las 5:00 pm.

14. FORMATOS

NO. DE FORMATO	NOMBRE
Formato No. 1	CARTA DE PRESENTACIÓN
Formato No. 2	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
Formato No. 3	CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003
Formato No. 4	FORMATO AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LAS COMUNICACIONES EMITIDAS POR EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO
Formato No. 5	ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD
Formato No. 6	OFERTA ECONÓMICA

Formato No. 7	ACREDITACIÓN DE PERSONAL CON LIMITACIONES
Formato No. 8	MANIFESTACIÓN DE ACEPTACIÓN DE ANEXOS

15. ANEXOS

Anexo 1. “Especificaciones Técnicas”,
Anexo 2. “Acuerdos de Nivel de Servicio”,

SANDRA LILIANA ROYA BLANCO

Firmado digitalmente por SANDRA LILIANA ROYA BLANCO
Fecha: 2021.04.12 14:32:57 -05'00'

SANDRA LILIANA ROYA BLANCO
Secretaria General

Revisó: Laura Andrea Eslava Patarroyo – Asesora Secretaria General
Judith Millán Durán – Coordinadora Grupo de Contratación
Paola Yiselly Moreno – Grupo de Contratación
Proyectó: María Cristina Prieto – Grupo de Contratación